

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de CheránA1:D33A28A1:D32A1:D32A1:D31A1:D32A1:D33A1:D32

**A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**INDICE H1-NDGA-01**

**AL 30 DE JUNIO 2025**

**UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)**

**INTRODUCCION**

misma, al Congreso del Estado, a los Órganos de Fiscalización, para su publicación en las diversas plataformas digitales y a los ciudadanos de nuestro Municipio. El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades. De esta manera, se informa y explica la respuesta de nuestro Municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

**1.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

La madrugada del 15 de abril de 2011 las campanas del municipio michoacano de Cherán retumbaron. Se alertaba a la población sobre un movimiento que hacía frente a la devastación ecológica.

Cherán es un municipio ubicado en el centro del estado de Michoacán. De acuerdo con los censos, la mayor parte de la población pertenece a la etnia purépecha. Su clima es templado, lo cual favorece el crecimiento de bosques de pino y encino.

**FECHA DE CREACIÓN DEL ENTE**

El 13 de noviembre de 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la elección del ayuntamiento bajo el sistema de usos y costumbres.

**PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA**

Como nueva forma de gobierno cada uno de los cuatro barrios eligió un representante para el Consejo Mayor de Gobierno Comunal; crearon puestos de control y seguridad y establecieron nuevas leyes comunitarias. Por ejemplo, entre las sanciones relacionadas al consumo de alcohol se cumplen con trabajo comunitario. El 13 de noviembre de 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la elección del ayuntamiento bajo el sistema de usos y costumbres.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las comunidades indígenas tienen derecho a establecer su propia forma de gobierno; dicho gobierno también fue avalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

000017

**A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**INDICE H1-NDGA-02**

**AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

**UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)**

**2.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Se informa sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el Municipio de Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán, ha estado operando; y las cuales han influido en la toma de decisiones de la administración municipal; tanto a nivel local, estatal, como federal y que ha influido en nuestro Municipio. Las actividades económicas en Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán, si bien han crecido en ciertos sectores, este crecimiento no ha sido el apropiado, ya que este crecimiento no ha logrado beneficiar a la mayoría de la población, siendo insuficiente la oferta de empleo que demanda de la sociedad. Esta administración municipal ha actuado

**3.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece que El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. El Estado se divide para los efectos de su organización política y administrativa, en 113 Municipios, correspondiendo a nuestra la denominación de Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán

**A) Objeto Social:**

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHERAN/ Persona Moral con Fines No Lucrativos

**Fecha de inicio de operaciones:**

23 DE FEBRERO DE 1995

**Estatus: Activo**

**Fecha de último cambio o estado:**

NO EXISTE

**Dato de Ubicación:**

PALACIO MUNICIPAL ENTRE LA CALLE INDEPENDENCIA Y VIALIDAD COL.CENTRO S/N EN CHERAN MICHOACAN

**C.P 60270**

**B) Principal actividad:**

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DE CHERÁN MICHOACÁN

**C) Ejercicio fiscal:**

DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**D) Régimen jurídico:**

Persona Moral con Fines No Lucrativos/Sin Tipo de Sociedad

Constitución Política Delos Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Constitución Política Del Estado De Michoacán De Ocampo

Artículo 15.- El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

El Estado de Michoacán está conformado por los siguientes municipios: Acuitzio, Aguilera, Aivalo Obregon, Angamacuero, Angangueo, Apaxtzingari, Aporo, Aquila, Ario, Aracaga, Briseñas, Buenavista, CarácuaroCoahuayana, Coalcomán, Coeneo, Cojumatlán, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Charo,Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuila, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Ecuandureo, EpitacioHuerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo,

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 112.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitu

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 1º. La presente Ley regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para su gobierno,integración, organización, funcio

Artículo 2º. El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye p

E) Consideraciones fiscales del ente:

Ninguna

000019

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INDICE H1-NDGA-04

AL 30 DE JUNIO DEL 2025

UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

#### 4.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro contable de las transacciones se llevaron a cabo con base acumulativa, expresadas en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectaron los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio, conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables, considerando las mejores prácticas de contabilidad nacional e internacional y verificando de manera constante la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de generar información financiera razonable.

a) Los Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, con sus respectivas reformas del 12 de noviembre del 2012, 30 de diciembre de 2015, 19 de enero de 2018 y 30 de enero de 2018 respectivamente; así como, los acuerdos, lineamientos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables, con sus respectivas modificaciones, así como considerando las Normas de Información Financiera (NIF).

Los presentes Estados Financieros, han sido elaborados a partir de la información ingresada al Sistema de Armonización Contable y Gubernamental (**ESTRATEI**) por parte de la Tesorería Municipal, y la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas y el organismo operador del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán; así como, de las distintas áreas ejecutoras del gasto, misma que es traducida por el sistema en registros presupuestales y contables, los cuales se generan reconociendo el efecto contable y presupuestal de las operaciones realizadas, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en sus momentos contables de Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos por Ejecutar, Ley de Ingresos Modificada, Ley de Ingresos Devengada y Ley de Ingresos Recaudada, en el presupuesto de egresos se da cumplimiento con los momentos contables de Presupuesto de Egresos Aprobado, Presupuesto de Egresos por Ejercer, Presupuesto de Egresos Modificado, Presupuesto de Egresos Comprometido, Presupuesto de Egresos Devengado, Presupuesto de Egresos Ejercido y Presupuesto de Egresos Pagado.

b) El reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros se realizó a costo histórico.

c) Los postulados básicos de contabilidad gubernamental sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

##### 1) Sustancia Económica

El sistema de contabilidad gubernamental se apeg a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; refleja la situación económica contable de las transacciones, y genera información para una adecuada toma de decisiones.

000020

## 2) Entes Públicos

En esté postulado se establece en el decreto de creación y elevación al Municipio. El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones. Lo anterior se encuentra señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

### 3) *Existencia Permanente*

La actividad del Municipio y del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Chera se tiene establecida de forma indefinida, salvo instrucciones o indicaciones contrarias a su decreto de creación, por lo que el periodo de vida del sistema de contabilidad se establece como indefinido.

#### 4.- Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán Municipio, a través de las notas explicativas e información necesaria.

### 5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### 6) Registro e Integración Presupuestaria

El sistema de contabilidad gubernamental cumple con lo siguiente:

- a)** Considera cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b)** Identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c)** La contabilización de los presupuestos sigue la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d)** Permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como genera registros a diferentes niveles de agrupación;
- e)** Clasifica los egresos presupuestarios en al menos: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

## 7) Consolidación de la Información Financiera

000000

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

#### **8) Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### **9) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### **10) Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

#### **11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

**d) Normatividad Supletoria:** El Municipio, ha tenido la necesidad de adaptarse a la normatividad supletoria que conforme pasa el tiempo se ha modificado o creado por diversas instituciones, es decir, se tiene como primera instancia la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), pero de forma supletoria el Municipio ha requerido la aplicación de normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Bienestar, la Auditoría Superior de la Federación, así como organismos estatales en materia de Contabilidad Gubernamental, con el objeto de actualizar y modificar los software que emiten los estados financieros.

**e)** Se informa que a partir del año 2013 se implementó la base del devengado en sus registros de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad.

000022

**Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán**  
**A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**INDICE H1-NDGA-05**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2025**  
**UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)**

**5.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

**Devengo contable:** El registro contable se lleva con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se realiza conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Con base en lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

**Depreciación:** El monto de la depreciación y/o amortización se calcula en línea recta, considerando el costo de adquisición del activo depreciable y/o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo.

La vida útil se determina con base en los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC y en el caso de los intangibles con base en la documentación soporte correspondiente

**Inventario Físico:** El levantamiento físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles se realiza por lo menos una vez al año, preferentemente durante el mes de diciembre y que deben de estar registrados en el Sistema de Patrimonio

**Capitalización de activos:** Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición es menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se registra contablemente como un gasto y son sujetos a los controles correspondientes respecto al levantamiento físico.

**Obras en proceso:** Las obras en proceso se registran en las cuentas contables 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y/o 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios y cuando se concluyen se transfiere el saldo al activo no circulante que corresponda en caso de obras capitalizables o en caso de obras en bienes de dominio público se transfiere el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se reconoce en el resultado de ejercicios anteriores.

- **2.1 Obras capitalizables.** La obra capitalizable es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor. En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

- **2.2 Obras del dominio público.** La obra de dominio público es aquella realizada por el ente público para la construcción de obra pública de uso común. En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada.

**Consolidación de Organismos Descentralizados y Desconcentrados:** Las unidades del gobierno que prestan servicios a más de un gobierno local y/o Organismos Autónomos se incluirán en el nivel de gobierno que predomina en sus operaciones y finanzas.

0000000000

**Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.** En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado por el área de Tesorería o equivalente, para fines de registro contable, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes, los cuales deberán estar debidamente documentados.

**Beneficios a empleados:** El Ente cuenta con un estudio actuarial respecto de los beneficios a los empleados, sin embargo, en función de no existir una normativa general emitida por parte del Consejo Nacional de Armonización que regule el registro correspondiente, este Ente se encuentra en proceso de análisis de la normatividad supletoria a utilizar.

**Cambios en políticas contables y corrección de errores:** El Ente revela trimestralmente y de forma anual los cambios en políticas contables y correcciones de errores en las notas de gestión administrativa.

**Depuración y cancelación de saldos:** La entidad cuenta con una política de depuración constante, con la finalidad de garantizar la razonabilidad de las cifras. De este apartado tenemos a bien informar lo siguiente; que no realizamos la actualización o revaluación de los activos, pasivos y hacienda pública/patrimonio, en virtud de que aún no se tienen los lineamientos para tal efecto, pues se está en espera de que los publique el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC), una vez publicados se procederá a revaluar los activos y demás renglones que se requiera.

000024

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán  
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INDICE H1-NDGA-06  
AL 30 DE JUNIO DEL 2025  
UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

**6.- POSICIÓN EN LA MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Se informa que este Municipio, no realiza operaciones en Moneda Extranjera, por lo que no se cuenta con activos valuados, valorados o registrados en moneda extranjera, puesto que la propia normatividad y postulados de la contabilidad gubernamental establecen la obligación de que todas las operaciones del Ente deben estar registradas en moneda nacional.

000025

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán  
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INDICE H1-NDGA-07  
AL 30 DE JUNIO DEL 2025  
UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Cuenta Contable                                              | Saldo Inicial<br>(SI)<br>1 | Cargos del Periodo<br>2 | Abonos del Periodo<br>3 | Saldo Final<br>(SF)<br>4 (1+2-3) | Variación del Periodo |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| <b>I. ACTIVO</b>                                             | <b>\$2,568,784.60</b>      | <b>\$2,181,197.88</b>   | <b>\$1,402,407.83</b>   | <b>\$3,347,574.65</b>            | <b>\$778,790.05</b>   |
| <b>IA. Activo Circulante</b>                                 | <b>\$2,563,255.29</b>      | <b>\$2,146,847.88</b>   | <b>\$1,402,407.83</b>   | <b>\$3,307,695.34</b>            | <b>\$744,440.05</b>   |
| a. Efectivo y Equivalentes                                   | \$314,560.48               | \$1,985,599.21          | \$1,402,407.83          | \$897,751.86                     | \$583,191.38          |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                | \$2,248,694.81             | \$161,248.67            | \$0.00                  | \$2,409,943.48                   | \$161,248.67          |
| c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios                     | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| d. Inventarios                                               | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| e. Almacenes                                                 | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes |                            |                         |                         |                                  |                       |
| g. Otros Activos Circulantes                                 | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| <b>IB. Activo No Circulante</b>                              | <b>\$5,529.31</b>          | <b>\$34,350.00</b>      | <b>\$0.00</b>           | <b>\$39,879.31</b>               | <b>\$34,350.00</b>    |
| a. Inversiones Financieras a Largo Plazo                     | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo  | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en     | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| d. Bienes Muebles                                            | \$2,200.00                 | \$34,350.00             | \$0.00                  | \$36,550.00                      | \$34,350.00           |
| e. Activos Intangibles                                       | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de       | -\$3,329.31                | \$0.00                  | \$0.00                  | -\$3,329.31                      | \$0.00                |
| g. Activos Diferidos                                         | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no          | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |
| i. Otros Activos no Circulantes                              | \$0.00                     | \$0.00                  | \$0.00                  | \$0.00                           | \$0.00                |

NOTA: SE NOTA UN INCREMENTO EN LOS BIENES MUEBLES POR LA CANTIDAD DE \$34,350.00 POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, Y UNA VARIACION DEL PERIODO MAYOR A LA DEL TRIMESTRE ANTERIOR.

000026

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán  
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INDICE H1-NDGA-08  
AL 30 DE JUNIO DEL 2025  
UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

**8.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

Se informa que el Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán no ha autorizado la creación de Fideicomisos, Mandatos y Análogos, ya sea con estructura o sin estructura orgánica, por lo que no se es fideicomitente o fideicomisario, por lo que no se cuenta con operaciones que reflejen saldos en estos conceptos, pero en el caso de presentarse se registrarán de acuerdo con la normatividad aplicable, emitida por el propio Consejo Nacional para la Armonización Contable.

000027

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán  
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ÍNDICE H1-NDGA-09  
AL 30 DE JUNIO DEL 2025  
UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

**9.- REPORTE DE LA RECAUDACION**

| CONCEPTO                                                                                                          | 2,024.00              | 2025                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                |                       |                       |
| <b>IA.INGRESOS DE GESTION</b>                                                                                     | <b>\$2,749,273.28</b> | <b>\$2,131,873.00</b> |
| a. Impuestos                                                                                                      | \$0.00                | \$0.00                |
| b. Cuotas y aportaciones de seguridad social                                                                      | \$0.00                | \$0.00                |
| c. Contribuciones de mejoras                                                                                      | \$0.00                | \$0.00                |
| d. Derechos                                                                                                       | \$2,749,204.00        | \$2,131,873.00        |
| e. Productos                                                                                                      | \$69.28               | \$0.00                |
| f. Aprovechamientos                                                                                               | \$0.00                | \$0.00                |
| g. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios                                                         | \$0.00                | \$0.00                |
| h. Ingresos no comprendidas en las fracc de la ley de ingresos causadas en EFAPLP                                 | \$0.00                | \$0.00                |
| <b>IB.PARTICIPACIONES,APORTACIONES,CONVENIOS,INCENTIVO DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS</b>            | <b>\$1,999,241.50</b> | <b>\$1,061,999.00</b> |
| a. Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de | \$13,635.50           | \$0.00                |
| b. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.                            | \$1,985,606.00        | \$1,061,999.00        |
| <b>IC.OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>                                                                             | <b>\$0.00</b>         | <b>\$22.06</b>        |
| a. Ingresos Financieros                                                                                           | \$0.00                | \$22.06               |
| b. Incremento Por Variación De Inventarios                                                                        | \$0.00                | \$0.00                |
| c. Disminución Del Exceso De Estimaciones Por Perdida O Deterioro U Obsolescencia                                 | \$0.00                | \$0.00                |
| d. Disminución Del Exceso En Provisiones                                                                          | \$0.00                | \$0.00                |
| e. Otros Ingresos Y Beneficios Varios                                                                             | \$0.00                | \$0.00                |
| <b>I.TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                     | <b>\$4,748,514.78</b> | <b>\$3,193,894.06</b> |

NOTA: DURANTE ESTE TRIMESTRE SE REFLEJA EL INCREMENTO EN LA RECAUDACION EN COMPARATIVO AL AÑO ANTERIOR.

000025

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán  
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INDICE H1-NDGA-10  
AL 30 DE JUNIO DEL 2025  
UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

10.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

El Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán no se cuenta con deuda pública a corto ni a largo plazo contratada con Instituciones de Crédito, por lo tanto, no se presentan indicadores respecto al PIB.

| (PESOS)                                                  |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos         | Saldo al 31 de DICIEMBRE DEL 2024 | Disposiciones del Periodo | Amortizaciones del Periodo | Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes | Saldo Final del Periodo | Pago de Intereses del Periodo | Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo |
| (c)                                                      | (d)                               | (e)                       | (f)                        | (g)                                              | h=d+e-f+g               | (i)                           | (j)                                                            |
| 1. Deuda Pública (1=A+B)                                 | 0                                 | 0                         | 0                          | 0                                                | 0                       | 0                             | 0                                                              |
| A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)                              | 0                                 | 0                         | 0                          | 0                                                | 0                       | 0                             | 0                                                              |
| a1) Instituciones de Crédito                             | 0                                 | 0                         | 0                          | 0                                                | 0                       | 0                             | 0                                                              |
| a2) Títulos y Valores                                    |                                   |                           |                            |                                                  | 0                       |                               |                                                                |
| a3) Arrendamientos Financieros                           |                                   |                           |                            |                                                  | 0                       |                               |                                                                |
| B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)                              | 0                                 | 0                         | 0                          | 0                                                | 0                       | 0                             | 0                                                              |
| b1) Instituciones de Crédito                             | 0                                 | 0                         | 0                          | 0                                                | 0                       |                               |                                                                |
| b2) Títulos y Valores                                    |                                   |                           |                            |                                                  | 0                       |                               |                                                                |
| b3) Arrendamientos Financieros                           |                                   |                           |                            |                                                  | 0                       |                               |                                                                |
| 2. Otros Pasivos                                         | 68,504                            |                           |                            |                                                  | 75,724                  |                               |                                                                |
| 3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)     | 68,504                            | 0                         | 0                          | 0                                                | 68,504                  | 0                             | 0                                                              |
| 4. Deuda Contingente 1 (informativo)                     |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| A. Deuda Contingente 1                                   |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| B. Deuda Contingente 2                                   |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| C. Deuda Contingente XX                                  |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| 5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| A. Instrumento Bono Cupón Cero 1                         |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| B. Instrumento Bono Cupón Cero 2                         |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |
| C. Instrumento Bono Cupón Cero XX                        |                                   |                           |                            |                                                  |                         |                               |                                                                |

1. Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

| Obligaciones a Corto Plazo (k)              | Monto Contratado (l) | Plazo Pactado (m) | Tasa de Interés (n) | Comisiones y Costos | Tasa Efectiva (p) |
|---------------------------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| 6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) | 0                    | 0                 | 0                   | 0                   | 0                 |
| A. Crédito 1                                |                      |                   |                     |                     |                   |
| B. Crédito 2                                |                      |                   |                     |                     |                   |

Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán  
A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
INDICE H1-NDGA-11  
AL 30 DE JUNIO DEL 2025  
UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)

**11.- CALIFICACIONES OTORGADAS.**

Se informa que este municipio no ha solicitado ni tampoco iniciado procesos calificación o certificación crediticia a entidades autorizadas para ello.

**12.- PROCESOS DE MEJORA**

Se considera necesario continuar trabajando al respecto para fortalecer el control interno de la administración municipal.

**13.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

La información financiera se presenta de manera oficial en los informes trimestrales, por lo que no se genera información financiera por segmentos, por lo que no hemos considerado necesario presentar información financiera segmentada adicional a la que se proporciona en los Estados Financieros, en virtud de que la normativa es clara al señalar que la información es acumulativa, dando cumplimiento con las disposiciones en cuanto a la presentación de información de forma trimestral y anual; salvo en los casos que así lo determinen las entidades fiscalizadoras a nivel federal y estatal, en las peticiones de información y por los periodos que lo indiquen.

**14.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Una vez que se ha realizado el cierre anual de las operaciones y se entrega la Cuenta Pública, se determina no realizar eventos posteriores al cierre del ejercicio, debido a que estaríamos alterando la información con lo ya entregado a los diferentes usuarios de la información. Si en un momento dado es necesario, ya que se presenten situaciones futuras relevantes que afecten económica y financieramente del Municipio, será de manera responsable e institucional, que se proceda a su atención, pero en el ejercicio fiscal vigente, mediante la afectación de las cuentas contables propias para tal caso, es decir gastos, e ingresos de ejercicios anteriores, o en su defecto resultados de ejercicios anteriores.

**15.- PARTES RELACIONADAS**

Se informa que este municipio no cuenta con vínculos ni realiza operaciones con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**16.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Es responsabilidad es la Presentación Razonable de la Información Contable. Redactándose en cada reporte emitido la siguiente leyenda:

000030

**Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán**  
**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2025**  
**UNIDAD MONETARIA EN QUE ESTÁN EXPRESADAS LAS CIFRAS (PESOS)**

En las Notas de Memoria se consideran dos géneros de cuentas como son: las Cuentas de Orden Contables y las Cuentas de Orden Presupuestarias.

**A) Cuentas de Orden Contables:**

Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:**

**Valores:**

Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.

**Emisión de obligaciones:**

Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.

**Avaes y garantías:**

No obstante, las cuentas de Avaes y Garantías y la de Juicios que se encuentran clasificadas como cuentas de orden se pueden reconocer como pasivos

**Juicios:**

Como ejemplos de juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, fiscales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles

**Inversión Mediante Proyectos para  
Prestación de Servicios (PPS) y Similares:**

Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

**Bienes concesionados o en comodato:**

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario.

**B) Cuentas de Orden Presupuestario:**

Representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la **Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos**.

| CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS |                              |                |
|----------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| CUENTA                                       | CONCEPTO                     | 2025           |
| 8.1.1                                        | LEY DE INGRESOS ESTIMADA     | \$6,280,800.00 |
| 8.1.2                                        | LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | \$3,086,905.94 |
| 8.1.3                                        | MODIFICACIONES A LA LEY DE   | \$0.00         |
| 8.1.4                                        | LEY DE INGRESOS DEVENGADA    | \$0.00         |
| 8.1.5                                        | LEY DE INGRESOS RECAUDADA    | \$3,193,894.06 |

| CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS |                                 |                |
|---------------------------------------------|---------------------------------|----------------|
| CUENTA                                      | NOMBRE DE LA CUENTA             | 2025           |
| 8.2.1                                       | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | \$6,265,800.00 |

000050

|       |                                    |                |
|-------|------------------------------------|----------------|
| 8.2.2 | PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | \$3,876,083.36 |
| 8.2.3 | PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  | \$0.00         |
| 8.2.4 | PRESUPUESTO COMPROMETIDO           | \$0.00         |
| 8.2.5 | PRESUPUESTO DEVENGADO              | \$0.00         |
| 8.2.6 | PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO    | \$0.00         |
| 8.2.7 | PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO      | \$2,389,716.14 |

### LEY DE INGRESOS

Esta ley tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|  | 8.1.1 En la cuenta de LEY DE INGRESOS ESTIMADA; se refleja un saldo por la cantidad de \$ <b>6280800.00</b> , monto que se conforma del importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|  | 8.1.2 El apartado de LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR; emite un saldo de \$ <b>3,086,905.94</b> , cantidad que representa el total de los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |

000007

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | <p>8.1.5 En la cuenta de LEY DE INGRESOS RECAUDADA; se indica un saldo por la cantidad de \$ <b>3,193,894.06</b>, monto que representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.</p> |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|  | <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|  | <p>Este grupo tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|  | <p>8.2.1 El apartado de PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO; arroja un saldo de \$ <b>6,265,800.00</b>, cantidad que se integra del importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|  | <p>8.2.2 La cuenta de PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER; revela un saldo por un importe de \$ <b>3,876,083.86</b>, cantidad en la que se considera el Presupuesto de Egresos Autorizado, para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|  | <p>8.2.7 El apartado de PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO; muestra un saldo de \$ <b>2,389,716.14</b>, monto que representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |

000000